ANALISIS DE SECTOR PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Prestación de servicios profesionales orientados a la valoración médica de los funcionarios incluido medico ocupacional.

OBJETIVO DEL ANÁLISIS

El presente Análisis tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta y demanda del sector del bien y/o servicio requerido, permitiendo entre otros aspectos; conocer sobre su comportamiento en el mercado, el mercado de oferentes, el estudio de la demanda, las condiciones y limitaciones del bien y/o servicio, los precios promedio en el mercado y el valor estimado del proceso de selección, tomando como referencia el estudio efectuado de los precios suministrados por parte del sector.

Para lograr el fin antes planteado, se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, calidad, condiciones, plazos de entrega con otros clientes del proveedor, consolidar información suficiente de precios, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de compra/adquisición sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la pluralidad de oferentes y libre competencia.

02 de Abril 2024

ANALISIS DEL SECTOR

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

MARCO ECONÓMICO

En primer lugar, es necesario destacar que el servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales pertenece al sector terciario, relacionado con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, sector que genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

Se encuentra que el tipo de servicio requerido, es prestado por entidades de salud, con especialidad y licencia en salud ocupacional, que buscan ofrecer sus servicios médicos a las empresas y/o entidades que en cumplimiento de la normativa vigente, requieren realizar Evaluaciones Médicas Ocupacionales periódicas, de ingreso y egreso a su personal; para el caso de la Agencia de Renovación del Territorio ART los servicios deben ir orientados a lo establecido en el profesiograma de la ART (*documento técnico que permite establecer definir los Evaluaciones Médicas Ocupacionales a realizar, de acuerdo con la actividad económica de entidad, las funciones realizadas por cada servidor y los riesgos asociados con estas funciones),* construido de acuerdo con los cargos y necesidades de la Entidad, así como lo dispuesto en el Manual de Funciones.

Es de resaltar que actualmente en el país se cuenta con una oferta variada de empresas que ofrecen este servicio, en las condiciones de oportunidad y calidad necesarias y requeridas por la ART.

Adicionalmente, que las empresas dedicadas a la prestación de este servicio tienen como función diagnosticar las condiciones en las que se encuentra el trabajador y/o servidor público, ya sea en el momento de ingreso, durante el desarrollo de sus funciones, o en el momento en que éste se retira de la organización, todo ello con el fin de identificar las enfermedades de origen común o laboral a las que puede estar expuesto el trabajador y/o servidor público.
Es preciso indicar que el sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados: De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En el campo económico, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera importantes ingresos al país.
Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano:

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Salud:

De acuerdo con el Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER), Colombia presenta deficiencias en cuanto a salud se refiere. Los reportes provistos por el CEER muestran que existe disparidad en cuanto a la distribución de los materiales del sector salubre y sanitario. Cabe destacar que, en Colombia, el servicio de salud no sólo es ofrecido por el gobierno de manera pública y gratuita, sino que también hay empresas privadas que comercializan estos servicios.

Servicios profesionales:

Este subsector de los servicios se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, de salud, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años, Este tipo de servicio, es prestado por empresas que apoyan a la seguridad social y que trabajan para mejorar la salud en el ámbito laboral, satisfaciendo las necesidades del cliente con productos y servicios de calidad en el campo de la salud, comprometidas en brindar la correcta y oportuna asesoría, en la selección y suministro de productos de seguridad Industrial.

Actualmente, en el país se cuenta con una oferta variada de empresas que ofrecen estos productos, en las condiciones de oportunidad y calidad necesarias orientadas a la realización de valoraciones médicas ocupacionales.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

Es un indicador que debe ser tenido en cuenta al momento de la estructuración de la contratación, por cuanto mide la variación de precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país, en razón a que este índice recoge la información de las variaciones, los precios al por menor de un en conjunto de bienes y servicios de consumo final.

El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,50	0,31	8,74	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,29	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,71	0,18	1,13	0,12
TOTAL	100,00	1,66	1,66	1,09	1,09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,95	0,29	1,07	0,33
Transporte	12,93	1,99	0,26	0,86	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,93	0,03	0,70	0,02
Salud	1,71	1,26	0,02	0,59	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,60	0,32	0,54	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,04	0,09	0,38	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,97	0,10	0,30	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,07	0,00	0,22	0,01
Recreación y cultura	3,79	1,19	0,04	-0,06	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INCREMENTO DEL SALARIO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Otro de los componentes fundamentales en el desarrollo de las actividades del sector es el talento humano, de tal manera que las variaciones del salario mínimo inciden en el desarrollo de las actividades de este sector, dado que dicho salario tiene efecto en todo el

país. El acuerdo concertado sobre el aumento del salario mínimo mensual para la vigencia 2024, es de resaltar que el mismo se estableció en 12% por ciento.

Estos indicadores fundamentales, buscan identificar las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo, como de los salarios, lo que permite observar la dinámica económica del sector analizado, por cuanto el valor de los servicios que serán provistos tiene una altísima correlación con estos indicadores. Como se observa en los dos componentes, las variaciones son de un solo dígito, por lo que se espera que las variaciones de los presupuestos sean previsibles y bajas en relación con lo observado históricamente.

MARCO REGULATORIO

En cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a lo dispuesto en artículo 2.2.4.6.1. y s.s. del Decreto 1072 de 2015 se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en el citado acto administrativo, los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, deben tener como finalidad principal, la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, buscando su ubicación en un sitio de trabajo acorde con las condiciones psicofisiológicas y que se mantenga en aptitud de producción de trabajo; por lo anterior, se deben realizar evaluaciones médicas, exámenes clínicos y paraclínicos de admisión, periódicas, de reingreso al trabajo y retiro, a través de los cuales se prevenga el riesgo para la salud de los trabajadores y/o funcionarios, entre otros.

Adicionalmente, se encuentra ajustado citar lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 1295 de 1994, que en relación con los responsables de la prevención de riesgos profesionales, señala *"(…) Los empleadores además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (…)"*

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, artículo 2.2.4.6.3, los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el objeto de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, la ART viene desarrollando las actividades correspondientes para conocer las condiciones de salud de sus colaboradores, en los diferentes momentos: al ingresar a la entidad (Ingreso), durante el desarrollo de la labor (Periódicos) y al salir de la entidad (Retiro). Lo anterior con el fin de establecer las condiciones de salud y las necesidades de intervención en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios de la ART; lo anterior, tomando como base el profesiograma establecido para la entidad, documento en el cual se establecen los parámetros para la realización de dichas evaluaciones y exámenes de conformidad con las especificaciones técnicas pertinentes.

B. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia de Renovación del Territorio (ART) creada mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, no obstante, en virtud de lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, cambió su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural, al Sector Presidencia de la República.

De conformidad con el artículo 3 del citado decreto de creación, la Agencia para la Renovación del Territorio tiene por objeto "*coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país".*
Asimismo, en desarrollo de su misionalidad la Agencia de Renovación del Territorio (ART), dirige la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción para la Transformación Regional- PATR de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), entendidos como instrumentos de planificación y gestión, y coordina la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos. (Decreto 893 de 2017).

En este orden de ideas, para dar cumplimiento a la implementación de la Hoja de Ruta Única para la implementación de la política de estabilización, como una herramienta que articule los instrumentos derivados del Acuerdo Final, la Agencia de Renovación de Territorio – ART mediante Decreto 1223 de 2020 encontró necesario modificar su estructura para adaptarse a la fase de implementación de los programas PDET, los cuales cuentan con una planeación a largo plazo, e integran el Plan Marco de Implementación, los Planes de Reforma Rural Integral, el Plan de Reparación Colectiva, el Programa Integral de Sustitución y las Zonas Futuro.

Como consecuencia, y en atención a lo dispuesto en el citado Decreto 1223 de 2020, la ART ajustó las dependencias misionales de la Entidad, con el fin de precisar sus funciones y denominaciones al nuevo modelo de operación de la Agencia, así: *"(…) i) se suprime la Subdirección de Contratación y las funciones pasan a la Secretaria General; ii) se cambia la adscripción de la Subdirección de Calificación y Financiamiento ubicada en la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos a la Dirección de Intervención del Territorio, que pasa a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación, iii) la Dirección de Intervención del Territorio pasa a denominarse Dirección de Programación y Gestión para la Implementación; iv) la Subdirección de Participación y Planeación se denominará Subdirección de Programación y Coordinación; v) la Subdirección de Coordinación y Fortalecimiento Institucional se denominará Subdirección de Fortalecimiento Territorial; vi) la Dirección de Estructuración de Proyectos se denominará Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos; vii)La Subdirección de Reactivación Económica se denominará Subdirección de Reconciliación y Desarrollo Social; viii)la*

Subdirección de Proyectos de Infraestructura Rural se denominará Subdirección de Infraestructura y Hábitat; ix) la Subdirección de Proyectos Productivos se denominara Subdirección de Desarrollo Económico; x) la Subdirección de Proyectos Ambientales y Forestales se denominará Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo Sostenible; xi) la Dirección de Ejecución y Evaluación de Proyectos se denominará Dirección de Información y Prospectiva; y, xii) la Subdirección de Seguimiento y Evaluación se transforma en Subdirección de Análisis y Monitoreo. Que las tecnologías de la información son fundamentales para el desarrollo y cumplimento del objeto y funciones de la Agencia de Renovación del Territorio, razón por la cual se requiere crear la oficina de tecnologías que se encargue del desarrollo y soporte para el manejo de la información a cargo de la Entidad y al mismo tiempo para cumplir las directrices del Estado en materia de tecnología (…)".

Es de destacar que, en el marco de sus funciones, la ART debe entre otras, *diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas; formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales; Adoptar procesos de articulación con el sector privado y la sociedad civil, con el fin de que los proyectos de intervención territorial que éstos ejecuten, estén alineados con los planes de intervención territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas; adelantar la divulgación y difusión de la oferta de servicios de la Agencia, para garantizar el adecuado acceso a la información en las zonas rurales de conflicto priorizadas.*

Por lo anterior, la ART debe coordinar de manera articulada con entidades del orden nacional, territorial, comunidades y grupos étnicos la gestión de oferta, la ejecución de la segunda fase de los PDET, es decir, la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR, así como la estructuración y ejecución de los proyectos de estos planes, y de igual manera, fortalecer las capacidades y el relacionamiento con los diferentes actores territoriales en las 16 subregiones establecidas en el Decreto 893 de 2017.

De otro modo, en desarrollo de las funciones y áreas administrativas que desde el nivel central soportan el despliegue y desarrollo de la misionalidad de la entidad, el artículo 24° del Decreto 1223 de 2020, ha dispuesto dentro de las competencias de la Secretaria General, entre otras:

"3. Trazar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y dirigir su gestión.
(…)
15. Impartir los lineamientos para planificar, dirigir y coordinar la contratación de la Agencia (…)"

Para el desarrollo puntual de cada función, mediante el artículo 3 de la Resolución No. 000064 de 2017, *"Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaría General de la Agencia de Renovación del Territorio*", fue conformado, entre otros, e conformó el Grupo

Interno de Trabajo de Talento Humano, estableciendo en el artículo 4 algunas de las funciones que se destacan a continuación y que guardan relación con la necesidad que se pretende suplir:

"1. Apoyar a la Secretaria General en la formulación de políticas, objetivos, estrategias, planes, normas y procedimientos para la administración y desarrollo del Talento Humano de la entidad. 2. Ejecutar los procesos de administración de personal, seguridad industrial, salud ocupacional, y relaciones laborales del personal, de acuerdo con las políticas de la Entidad y las normas legales vigentes. (…) 6. Realizar el registro de las situaciones administrativas del personal de la entidad y expedir los certificados de servicio y salarios que soliciten. (…) 13. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo (…)".

Como complemento, cabe anotar que la ART se encuentra obligada a cumplir con la normativa aplicable en materia de salud ocupacional, por lo cual cabe citar que mediante Decreto 614 de 1984 se establece la obligación de los empleadores de organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional.

Que mediante Resolución 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1, se establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Que mediante citada Resolución se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales; adicionalmente se establece la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.

Que mediante Resolución 1918 de 2009, se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias.

Que en cumplimento de la normativa citada, se hace necesario que la entidad contrate la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales, con el objeto de conocer el estado de salud de los servidores al momento de su vinculación, en el curso de su desempeño del cargo y al momento del retiro.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 209 ibidem, determina que *"la función administrativa (…) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".*

En concordancia, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *"la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (…)",*

precisando que el de ascenso *"(…) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".*

Por lo expuesto, las citadas evaluaciones médicas ocupacionales que hacen parte del Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y constituyen un insumo fundamental para la promoción de la salud de los servidores y para el diseño de los mecanismos de prevención y promoción de alteraciones de la salud, deben efectuarse al interior de la entidad, con objetivo de mejorar la calidad de vida de los servidores de la ART y conocer el estado de salud de los servidores que ingresan y de aquellos que se retiran.

Como consecuencia, se encuentra que la satisfacción de las necesidades identificadas por parte de la ART en materia de salud medica ocupacional hacia sus servidores, debe ser satisfecha por un tercero con presencia a nivel nacional que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente y un equipo de profesionales en el área de la salud, que a través de las evaluaciones correspondientes, verifique el estado de todos los integrantes de la planta de personal de la ART en cada una de sus sedes regionales.

Así las cosas, se encuentra procedente adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Menor Cuantía encaminado a llevar a cabo la contratación de un prestador del servicio médico especializado que efectué las evaluaciones medicas ocupacionales y demás exámenes complementarios a los que haya lugar, de conformidad con las necesidades de la entidad; contratación que se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y que se encuentra soportada técnicamente, de conformidad con los requerimientos especificados en el documento que hace parte integral de este escrito, denominado "*Anexo de Especificaciones Técnicas*".

1. OBJETO:

Prestar servicios orientados a la realización de valoraciones médicas ocupacionales de conformidad con las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1.1 Características y Condiciones Técnicas

MARCO TÉCNICO

Cada evaluación médica, deberá contener la siguiente información de acuerdo con lo dispuesto en artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"* y el concepto 240321 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública relacionado con las condiciones de salud física y mental de los trabajadores, a saber:

"Toda evaluación médica ocupacional debe encontrarse firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación: pre ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada. Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, y se deberá indicar si son temporales o permanentes, junto con las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

a. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médicos.
b. Persona que realiza la evaluación médica.
c. Datos de identificación del empleador.
d. Actividad económica del empleador.
e. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliado el servidor.
f. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
g. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexar todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
h. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
i. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
j. Datos resultantes del examen físico.
k. Impresión diagnostica o diagnostico confirmado, que puede incluir la presunción de origen Profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente".

2.1.2 Clasificación las Evaluaciones Médicas Ocupacionales

2.1.2.1 Evaluaciones médicas ocupacionales o de ingreso.

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador y/o funcionario antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar, con sus capacidades físicas y mentales, y estableciendo la

existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, identificando condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas pre ocupacional, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollare su labor.

2.1.2.2 Evaluaciones Médicas Periódicas:

2.1.2.2.1 Evaluaciones médicas periódicas programadas.

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma anticipada, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador.

Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de salud ocupacional o sistemas de gestión, según sea el caso.

2.1.2.2 Evaluaciones médicas por cambio de ocupación.

Son aquellas que se realizan al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

2.1.2.3. Evaluaciones Médicas De Egreso.

Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

2.1.2.3 Evaluaciones Médicas post — Incapacidad o Por Reintegro.

Para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la Labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. Se determinará a criterio clínico del médico.

2.2.2. Exámenes Médicos Complementarios

- Exámenes médicos de acuerdo con lo establecido en la ley
- Examen psicosensométricos de acuerdo con lo establecido en la ley

- Prueba teórica: Esta prueba debe medir el nivel de conocimiento del conductor, sobre los factores propios de la conducción, normatividad, vía y del vehículo que va a conducir.

Prueba práctica: Realizar una prueba práctica, que permita conocer los hábitos y habilidades en la conducción, estas pruebas deben estar basadas en el tipo de vehículo que se va a conducir.

C. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se hace necesario destacar que debido a las altas y especificas calidades profesionales que debe tener el tercero y su equipo de trabajo en la ejecución en la práctica de las valoraciones medicas ocupacionales a los servidores de la ART, solamente se podrá involucrar en la ejecución del objeto contractual población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siempre y cuando , éstos acrediten las condiciones de formación académica y experiencia requeridos en los documentos del proceso.

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

E primer lugar es de resaltar que la ART en cumplimiento de la normativa vigente ha celebrado contrataciones en vigencias pasadas, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes clínicos, paraclínicos, psicosensométricos, y pruebas teóricas y prácticas para sus servidores. En tal virtud, se encuentra procedente que a continuación, se relacione el histórico de contrataciones con sus principales características, lo cual sirva como marco de referencia para la estructuración del nuevo proceso:

CONTRATO No.	PROVEEDOR	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOSPARA EL EFECTO Y VIGENCIAS DE LOS MISMOS	PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL HAN SIDO EJECUTADOS LOS CONTRATOS (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	COMPORTAMIENTO DELOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES. (SI APLICA)	CRONOGRAMAS	TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS
0048 – 017	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES DE SALUD SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 05/04/2017 A 31/12/2017	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
0039 -2018	EVALUA SALUD IPS SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 23/07/2018 A 31/12/2018	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
0034 -2019	SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 05/03/2019 A 31/12/2019	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
0042 -2020	SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 14/05/2020 A 31/12/2020	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
SGF 0051 2021	SALUD VITAL RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 08/07/2018 A 31/12/2021	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
SGF 0056 2022	EVALUA SALUD IPS SAS	UNO (1) VIGENCIA DE 06/10/2022 A 31/12/2022	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS
SG 0151 2023	QUALITAS SALUD LTDA	UNO (1) VIGENCIA 01/08/2023 31/12/2023	FUNCIONAMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES DE SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, NO HUBO SINIESTRO	NO APLICA	PARA EJECUCION DEL CONTRATO SE REALIZARON CRONOGRAMAS	EL TIEMPO ESTABLECIDO FUE EL DE LA VIGENCIA Y LA EJECUCION SE REALIZO LAS SEDES DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL SEGUN REQUISITOS DEL ANEXO DE REQUISITOS TECNICOS

Así mismo, es de precisar que, efectuada una revisión de contrataciones públicas con objetos similares en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que varias entidades de diversos sectores, en cumplimiento de la normativa vigente y en su calidad de empleadores, han adquirido servicios profesionales para la realización de valoraciones medicas ocupacionales para sus servidores, respecto de lo cual se presenta la siguiente relación con las características principales:

No	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
1	ESAP-SAMEC-002-2023	Menor cuantía	Escuela Superior de Administración Pública	Ofrecer servicios médicos de vacunación, servicios médicos preventivos (exámenes médicos ocupacionales) a nivel nacional.	223.072.000
2	SCJ-SAMC-002-2023	Menor cuantía	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Prestar el servicio de exámenes médicos ocupacionales, clínicos y paraclínicos para los servidores públicos y colaboradores de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia.	522.000.000
3	UAECOB-SAMC-006-2023	Menor cuantía	UAE-Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogota	Realizar los exámenes Médicos Ocupacionales para el personal de la UAECOB.	149.863.378
4	SAMC-119-DIGSA-CENACFLORENCIA-2023	Menor cuantía	Dirección de Sanidad de Ejercito-Dispensario Médico Florencia	Prestación de servicios médicos "exámenes de apoyo diagnostico (imágenes diagnósticas y rx de alta, media y baja complejidad); imágenes diagnosticas: rayos x, ecografía, dopler, dúplex, tomografías, resonancia magnetica nuclear para el funcionamiento del establecimiento de sanidad militar esm-bas27 "Simona de la luz duque de álzate" y los establecimientos de sanidad militar satélites de acuerdo a los procedimientos incluidos en el acuerdo no. 002 del consejo superior de salud de las fuerzas mil.	230.000.000
5	SA-MC-DATH-UAC-001-2023	Menor cuantía	Alcaldía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	Contratar la prestación de servicios de salud para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso con énfasis osteomuscular, al personal de planta de las diferentes DEP.	147.022.167
6	PSA-UNP-016-2023	Menor cuantía	Unidad Nacional de Protección	Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro, reintegro, reubicación, validación de restricciones médicas y valoraciones complementarias para los funcionarios, exámenes periódicos a contratistas, de la unidad nacional de protección.	638.000.000

CONCLUSIONES

En atención a la información expuesta, se encuentra como marco de referencia que tanto las contrataciones efectuadas por la ART en vigencias pasadas, como las contrataciones de otras entidades públicas registradas en la página del SECOP II, se han llevado a cabo bajo las modalidades de selección abreviada de mínima y de menor cuantía, las cuales tienen por objeto la valoración médica ocupacional de los servidores a cargo, y se efectúan en cumplimiento de la normativa expuesta en los capítulos precedentes, y en cumplimiento de los requerimientos legales que procuren la salvaguarda de la seguridad y salud en el trabajo de las personas vinculadas en las plantas de personal, estableciendo para tal fin, presupuestos acordes a las necesidades y personal vinculado.

En tal virtud, se encuentra ajustado adelantar la contratación de un tercero que efectúe la realización de los exámenes médicos ocupacionales, periódicos, de ingreso y de retiro a los servidores, con el fin de conocer y monitorear la exposición a los factores de riesgo, para así identificar oportunamente posibles afectaciones temporales o permanentes en la salud de los trabajadores de la ART, ocasionadas por la exposición al medio ambiente de trabajo, o que se deriven de enfermedades de origen común, sobre las cuales se puedan establecer manejos preventivos, entre otros aspectos.

E. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez efectuado el estudio del sector, se logró identificar que en Colombia los prestadores de servicios de salud se clasifican en tres tipos:

1. Grupo de práctica profesional, es el grupo de profesionales del área de la salud que se puede construir como persona jurídica independiente, o conformarse mediante acuerdos contractuales para prestar el servicio de salud a los usuarios.

2. Profesional independiente, es la persona natural con título de educación superior en el área de salud registrado, que presta los servicios en forma directa a los usuarios del sistema general de seguridad social en salud.

3. Institución prestadora de servicios, es todo establecimiento organizado para la prestación de servicios de salud.

Ahora bien, frente a la cadena de suministro del sistema en la prestación del servicio requerido por la Agencia de Renovación del Territorio, se hace necesario que este cuente con:

ENTRADA: Recepción de la solicitud del cliente

Disponibilidad de los servicios de acuerdo a la solicitud

PROCESO: Realizar la gestión y organización para atender la necesidad del cliente

Emitir la respectiva citación

Acordar con el cliente las condiciones

SALIDA: Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

Así las cosas, se hace necesario que la dinámica de la producción de las evaluaciones médicas ocupacionales comprenda la valoración practicada por médicos especializados en salud ocupacional, quienes deberán examinan a los trabajadores (generalidades, antecedentes, síntomas, signos, evolución) y ordenar las pruebas y análisis necesarios para generar un diagnóstico con sus respectivas recomendaciones. Lo anterior, teniendo en

cuenta los factores de riesgo a los que está o estará expuesto el trabajador, así como las consecuencias que se lleguen a derivar.

CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 - CRITERIOS DIFERENCIALES

En atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *(por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015),* se encuentra que dentro de las empresas tomadas como muestra para determinar el comportamiento del mercado en el análisis del sector del proceso, al menos uno de los integrantes de la muestra tiene la calidad de MIPYME.

CONCLUSIONES

Una vez realizado el proceso de revisión e identificación de los proveedores que existen en el mercado nacional, se encuentra que de la amplia gama de oferentes acreditados por el Ministerio de Protección Social para la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales, de conformidad con la prestación del servicio que requiere la ART, se necesita de una institución prestadora de servicios, dentro de las cuales se encuentran las empresas promotoras de salud (EPS) e instituciones prestadoras de salud (IPS); adicionalmente que en el sector existe la presencia de MIPYMES que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio.

F. ESTUDIO DE COSTOS

Es de resaltar que una vez efectuado el sondeo de mercado, el histórico de contrataciones efectuadas por la ART, las cuantías de procesos con objetos similares de otras entidades públicas con necesidades similares, y el desarrollo del proceso de provisión de vacantes definitivas de la planta de personal de la ART, el cual comprende el retiro de servidores vinculados en provisionalidad y el ingreso de nuevos servidores, fue determinado un valor estimado para el presupuesto del proceso, el cual toma en cuenta las necesidades particulares de la entidad y los precios unitarios promedio obtenidos del mercado. En tal virtud, a continuación, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, presenta el análisis:

En primer lugar, es de resaltar que las empresas invitadas a cotizar fueron identificadas de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, esto con el objeto de realizar un sondeo que permita establecer un promedio de los valores unitarios y poder determinar con base en las necesidades de la ART el presupuesto estimado del proceso.

Así las cosas, la entidad solicitó cotizaciones a través de correo electrónico a los diferentes proveedores identificados a continuación, el pasado primero 13 de Marzo de 2024:

No	RELACION DE CORREOS SOLICITUD DE COTIZACION
1	comercial2@qualitassalud.ltda.com
2	diana.heredia@fundemos.com.co
3	asistentecomercial@simetric.com.co
4	rednalgisoc@gmail.com
5	comercial1assoltda@gmail.com
6	licitaciones@medilaboral.com

7	gerencia@medilaboral.com
8	gcomercial@cendiatra.com
9	eliana.rengifo@analizarlab.com
10	comercialgomez2015@gmail.com
11	GERENCIA@SALUDVITALIPS.COM
12	saludvitalyriesgosp@hotmail.com
13	gerencia@medicalglobalcenter.com
14	saludocupacional@compensar.com
15	recepcionesimet@gmail.com
16	cmqao@yahoo.com
17	direcciondenegocios@unimsalud.com.co
18	saludocupacional@assoltda.com
19	asistente.comercial@soandes.co
20	gerencia@saludvitalips.com
21	denniscontento@soandes.co
22	gestioncomercial@soandes.co
23	promosalud@promosalud.org
24	Cristhyanm@hotmail.com
25	diana.heredia@fundemos.com.co
26	comercial2@qualitassalud.ltda.com
27	estefany.reyes@soandes.co
28	gerencia@medicalglobalcenter.com
29	servicioalcliente@laboratoriocolcan.com
30	recepcionesimet@gmail.com
31	analuzarango@gmail.com
32	ABECERRAG@COMPENSAR.COM
33	xsaavedra@intervenirsalud.com
34	paula.rojas@colsubsidio.com
35	cotizaciones.saludempresarial@colsubsidio.com
36	eguevara@cafam.com.co
37	amherrera@cafam.com
38	aperdomor@aseguramientosalud.com
39	amdelgadoc@compensar.com
40	direcciondenegocios@unimsalud.com.co
41	rednalgisoc@gmail.com
42	comercial.bogota@medicalprotection.com.co
43	gerencia@medicalprotection.com.co
44	coordinador.servicios@medicalprotection.com.co
45	lhmahechas@compensar.com
46	rednacional@clipsalud.com
47	comercial@fundemos.com.co

48	XPCASTILLOC@COMPENSAR.COM
49	mahechas@compensar.com
50	gerencia@saludvitalips.com
51	direccioncomercial@evaluasalud.com
52	asistentecomercial@simetric.com.co
53	rarrazol@gmail.com
54	rednacional@clipsalud.com
55	nubia@gerizimsalud.com
56	alfnubia@yahoo.es
57	dircomercial@medicalprotecction.com
58	secmer@siplaslab.com
59	info@gerizimsalud.com
60	servicioalcliente@laboratoriocolcan.com
61	cotizaciones.saludempresarial@colsubsidio.com
62	sintegralempresarial@cafam.com.co
63	saludintegralempresarial@cafam.com.co
64	apcifuentesa@compensar.com
65	JAPARDOP@compensar.com
66	directorregionalbogota@unidadso.com.co
67	saludocupacional@analizarlab.com
68	citas@analizarlab.com
69	alejandra.gil@analizarlab.com
70	comercial@fundemos.com.co
71	saludocupacional@analizarlab.com
72	nacionalred3@gmail.com
73	gerencia.clipsalud@gmail.com
74	contratossaludvital@gmail.com
75	saludintegralempresarial@cafam.com.co
76	apcifuentesa@compensar.com
77	JAPARDOP@compensar.com
78	directorregionalbogota@unidadso.com.co
79	saludocupacional@analizarlab.com
80	citas@analizarlab.com
81	alejandra.gil@analizarlab.com
82	comercial@fundemos.com.co
83	saludocupacional@analizarlab.com
84	comercial@efectividad.co
85	direccioncomercial@evaluasalud.com
86	gerencia@medicalprotection.com.co
87	coordinador.servicios@medicalprotection.com.co
88	lhmahechas@compensar.com

89	rednacional@clipsalud.com
90	comercial@fundemos.com.co
91	XPCASTILLOC@COMPENSAR.COM
92	lhmahechas@compensar.com
93	gerencia@saludvitalips.com
94	asistentecomercialbta@unidadso.com.co
95	direccioncomercial@evaluasalud.com
96	asistentecomercial@simetric.com.co
97	nubia@gerizimsalud.com
98	alfnubia@yahoo.es
99	dircomercial@medicalprotecction.com
100	secmer@siplaslab.com
101	info@gerizimsalud.com
102	servicioalcliente@laboratoriocolcan.com
103	cotizaciones.saludempresarial@colsubsidio.com
104	sintegralempresarial@cafam.com.co
105	gerencia@saludvitalips.com
106	auxcalidad@saludvitalips.com
107	saludvitalyriesgosp@hotmail.com
108	leidy.mora@synlab.co
109	comercial@fundemos.com.co
110	servicioalclientezona1@laboratoriocolcan.com
111	leidy.mora@synlab.co

A continuación, se relaciona la solicitud de cotización de evaluaciones medicas ocupacionales elevada por parte de la ART a través de correo electrónico:

INVITACIÓN COTIZACIÓN - EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

TalentoHumanoART <TalentoHumanoART@renovacionterritorio.gov.co>
Mié 13/03/2024 22:37
Para: Seguridad y Salud en el Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@renovacionterritorio.gov.co>

3 archivos adjuntos (515 KB)
PP-ART-10.V7 Anexo Especificaciones Tecnicas.pdf; PROPUESTA ECONOMICA EMO 2024.xlsx; 20242200050411.pdf;

Buenas tardes.

Reciba un cordial saludo

La presente tiene como finalidad realizar la invitación a cotizar la realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Vigencia 2024 de la Agencia de Renovación del Territorio ART. Teniendo en cuenta los Anexos.

La fecha máxima de recepción de sus cotizaciones será el **próximo 22 de marzo de 2024 hasta las 2:00 p.m.**

muchas gracias.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Cuenta Institucional
Talento Humano
talentohumanoart@renovacionterritorio.gov.co
Teléfono: (+57) 601 4221030 Ext. 1955-1956
Carrera 7 # 32 – 24 Edificio San Martín Piso 37
www.renovacionterritorio.gov.co

Es de resaltar que, de las empresas invitadas a cotizar relacionadas anteriormente, solo se recibieron tres (3) cotizaciones, de las cuales se tuvo en cuenta solo una (1), por cuanto fue la única que cotizaron todos los ítems solicitados en cada una de las ciudades; no obstante, a continuación, se relacionan el soporte de la totalidad de las cotizaciones enviadas a la ART:

1. CEMEDICA

De: Dirección Comercial Cemedica <comercial@cemedica.com.co>
Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 9:51
Para: TalentoHumanoART <TalentoHumanoART@renovacionterritorio.gov.co>
Asunto: COTIZACION EMO-CEMEDICA SAS

No suele recibir correos electrónicos de comercial@cemedica.com.co. Por qué esto es importante

Cajica marzo 20 de 2024

Reciban un cordial saludo

De acuerdo a correo adjunto envio propuesta para examenes medicos ocupacionales

Cualquier duda e inquietud con gusto sera atendida

Cordialmente,

Johana Castillo
Ejecutiva comercial
Móvil: 3118949880

CEMEDICA

Calle 4 No. 3 a 05 Cajicá - Cundinamarca
PBX: (601) 8660839 8830139 8661022 8837330
3118949880 3118972562 3103430937
www.cemedica.com.co

2. EMASOC S.A.S

Carol Hernandez <direccioncomercial.emasoc@gmail.com>
lue 14/03/2024 18:52
Para: TalentoHumanoART <TalentoHumanoART@renovacionterritorio.gov.co>; Seguridad y Salud en el Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@renovacionterritorio.gov.co>
CC: RED NACIONAL GISOC <rednalgisoc@gmail.com>; ALVARO OSPINA OTALORA <alosot@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (13 KB)
PROPUESTA ECONOMICA EMO 2024 - RENOVACION TERRITORIO 14.03.24.xlsx;

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de direccioncomercial.emasoc@gmail.com. Por qué esto es importante

Buena Tarde :

Dando respuesta a su solicitud , a continuación adjuntamos en formato enviado por ustedes en relación a los exámenes ocupacionales de su organización.

Quedamos atentos a cualquier duda o comentario adicional a través de este correo o a nuestra líneas telefónicas .

Cordialmente

--

EMASOC

CAROL HERNÁNDEZ
Directora Comercial
EMPRESA DE ASEGURAMIENTO Y SALUD OCUPACIONAL EMASOC S.A.S.
Celular: 3204980469
Teléfonos : (1) 3677761

3. QUALITAS SALUD LTDA



RE: INVITACIÓN COTIZACIÓN - EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.

Nubia Montejo <nubia.montejo@qualitas-salud.com>
Jue 21/03/2024 16:59

Para: TalentoHumanoART <TalentoHumanoART@renovacionterritorio.gov.co>; Seguridad y Salud en el Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@renovacionterritorio.gov.co>

1 archivos adjuntos (44 KB)
PROPUESTA ECONOMICA EMO 2024.xlsx

Doctora buenos días, adjunto cotización solicitada.
Un saludo.

Qualitas
Nubia Montejo
Gerente General

AVISO DE PRIVACIDAD:
Este correo electrónico o los archivos adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada. Están enviados única y exclusivamente a la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de QUALITAS SALUD LTDA está TOTALMENTE prohibido. Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y abstengase de usarlo, el uso no autorizado de la información contenida en el presente correo dará derecho a reclamar por los daños y perjuicios por el uso indebido. En cumplimiento de la Ley de protección de datos personales le informamos que QUALITAS SALUD LTDA es responsable del tratamiento de sus datos, por lo tanto, ha puesto a su disposición

Así las cosas, de la información obtenida en la muestra tomada del sector para la vigencia 2024 solo se logró una propuesta, que cumplía con las especificaciones y requisitos para ser tenida en cuenta, por lo anterior se toma la decisión de realizar un analisis de precios históricos de los servicios contratados por la ART en los años 2022, 2023, tener en cuenta los de la propuesta año 2024. Identificando el promedio de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ART; asimismo, de conformidad con el comportamiento de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad en las vigencias pasadas (*tipos de valoraciones y cantidades promediadas)*, se logró identificar el promedio del número valoraciones por cada tipología de examen y/o evaluación, tomando como referencia el número de servidores y los informes de condiciones de salud de la vigencia 2023, información que se presenta en el cuadro anexo:

<u>ANEXO: CUADRO ANALISIS DEL MERCADO 2024</u>

Por lo anterior, se ha determinado un presupuesto oficial estimado de cincuenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 56.275.441); valor que atiende a los criterios o eventualidades médicas que obligan a la realización de las valoraciones medico ocupaciones y exámenes paraclínicos y clínicos según las necesidades y prescripciones médicas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR[1]

Una vez realizado el análisis del sector se puede concluir que:

[1] Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.

El servicio de Evaluaciones Médicas Ocupacionales pertenece al sector terciario, relacionado con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, el sector genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

Que indicadores como el IPC y el incremento del salario mínimo establecido para la vigencia 2023, sirven como base para identificar las variaciones de los precios tanto de los productos de consumo, como de los servicios, lo que permite observar la dinámica económica del sector analizado.

Se tomó como marco de referencia para el presente proceso, las contrataciones efectuadas por la ART en vigencias pasadas, las contrataciones de las demás entidades públicas registradas en la página del SECOP II, y el cumplimiento de los requerimientos legales que procuren la salvaguarda de la seguridad y salud en el trabajo de las personas vinculadas en la planta de personal, estableciendo para tal fin, el presupuesto acorde a las necesidades de la entidad.

Que se encuentra necesario adelantar la contratación de un tercero que efectúe la realización de los exámenes médicos ocupacionales, periódicos, de ingreso y de retiro a los servidores de la ART, con el fin de conocer y monitorear la exposición a los factores de riesgo, para así identificar oportunamente posibles afectaciones temporales o permanentes en la salud de los trabajadores de la entidad, ocasionadas por la exposición al medio ambiente de trabajo, o que se deriven de enfermedades de origen común, sobre las cuales se puedan establecer manejos preventivos, entre otros aspectos.

Se evidencia que el tipo de prestador requerido por la ART con la capacidad de prestar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales es una institución prestadora de servicios, dentro de las cuales se encuentran las empresas promotoras de salud (EPS) e instituciones prestadoras de salud (IPS).

Una vez realizado el proceso de revisión e identificación de los proveedores que existen en el mercado nacional, se encuentra que de la amplia gama de oferentes acreditados por el Ministerio de Protección Social para la prestación del servicio de evaluaciones médicas laborales, existe la presencia de MYPIMES que están en la capacidad de prestar el servicio; adicionalmente, que en garantía del cumplimiento de la normativa vigente y las garantías que les asiste a las personas naturales y jurídicas cobijadas por los criterios diferenciales, se debe tomar en cuenta la importante participación de la mujer en la economía nacional y en el sector de la salud; por tanto, se deben adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de la mujer en el sistema de compras públicas, incorporando así en los documentos previos del presente proceso las condiciones necesarias para promover su acceso y participación diferencial.

Que de la información obtenida en la muestra tomada del sector, se logró identificar el promedio de los precios unitarios de los servicios requeridos por la ART; asimismo, de conformidad con el comportamiento de la ejecución de los contratos suscritos por la entidad

en las vigencias pasadas (*tipos de valoraciones y cantidades promediadas)*, se logró identificar el promedio del número valoraciones por cada tipología de examen y/o evaluación, tomando como referencia el número de servidores de planta y los informes de condiciones de salud de la vigencia 2023.

Que tomando en consideración lo expuesto, se ha determinado un presupuesto oficial estimado para el proceso de cincuenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 56.275.441).

Elaborado a los 02 días del mes de abril de 2024.

DD5FDC7136
234B9F82195
43BEE40318A

OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
Coordinadora GIT Talento Humano
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Wilfredo Montilla
Revisó: Ofir Duque

Contacto área solicitante	Nombre: Alfredo Fonseca Salazar Teléfono: (601) 4221030 Extensión: 1953